



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 02 OCT. 2023

Visto: El Informe N° 374-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPYORG, con SisGeDo N° 2842442, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto y Organización, asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 18 de setiembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector, orientador y de coordinación del sistema de planeamiento estratégico;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, prescribe que “ La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho”; asimismo, el subnumeral 16 del numeral II del artículo 10° de la norma acotada, sostiene que una de las funciones especiales del CEPLAN es desarrollar el seguimiento y la evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y la evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional, en coordinación con los órganos del Sistema, e informar en forma periódica al Presidente de la República y al Presidente del Consejo de Ministros sobre sus avances, obstáculos y oportunidades y el nivel de cumplimiento de resultados esperados;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, el CEPLAN aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, aprobándose diversas modificaciones, siendo la última mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, cuyo objetivo es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00061-2023-CEPLAN/PCD, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, el cual tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; y cuyo alcance es a las entidades del sector público, sociedad civil, sector privado y academia que participan en el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan) (...);



Que, en ese sentido, mediante Memorando Múltiple N° 170-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, señala que habiendo transcurrido el primer semestre del año 2023, según la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00059-2023/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00061-2023/CEPLAN/PCD, y lineamientos metodológicos, corresponde realizar la evaluación Institucional de los Planes Operativos Institucionales al Primer Semestre, el cual consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las AO e Inversiones de la Unidad Ejecutora (Dirección Regional de Salud Huancavelica); por lo que, requiere remitir las Fichas de Implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales al Primer Semestre del 2023, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el cual será aprobado mediante acto resolutorio a fin de ser publicado en el Portal de Transparencia;

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 374-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyOG, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que, la Unidad Orgánica de Planeamiento de las Unidades Ejecutoras, en coordinación con los demás responsables técnicos de los PP (Programas Presupuestales), elabora las fichas de implementación de las AEIs, por cada una de las AEI vinculadas a su POI. Estas fichas deben sistematizar información cuantitativa y cualitativa sobre la situación de ejecución del POI y su contribución a la implementación de las AEIs, el cual servirá como insumo para la elaboración del informe de evaluación institucional; por lo que, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Ficha de Implementación de las AEIs (Ficha de Implementación de la AEI.01.03-Vigilancia de la Calidad del Agua Bacteriológicamente segura para consumo humano en la población general; Ficha de Implementación de la AEI.01.05 – Atención de Salud con Énfasis en las Enfermedades Prevalentes de Manera Integral; del niño menor de 5 años y su entorno; Ficha de Implementación de la AEI.02.01 – Atención Integral Oportuna; Periódica y continua a gestantes y Puérperas; Ficha de Implementación de la AEI.02.02 – Atención Integral Oportuna; Periódica y Continua a los Recién Nacidos; Ficha de Implementación de la AEI.03.01- Atención Integral y Oportuna por Etapas de Vida en la Población de la Regional Huancavelica; Ficha de Implementación de la AEI.03.02 – Prevención de Riesgos y Daños para la Salud en la Población de la Región Huancavelica; Ficha de Implementación de la AEI.10.01 – Fortalecimiento de Capacidades Oportuna y Eficiente en GRD y Cambio Climático; para la Población) de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, al I Semestre 2023; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la FICHA DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES – AEIs, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA, AL PRIMER SEMESTRE 2023, las misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. -----

ARTICULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional con su anexo, en el Portal de Transparencia estándar, rubro temático datos generales, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.-----

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Marco Herberth Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370